CONTRATO Nº 03/2017

Entre el CONGRESO NACIONAL, domiciliado en Avda. República entre Chile y Alberdi, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q., con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma PREMIER S.R.L., domiciliada en Ayolas Nº 630 y Gral. Díaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la provisión de pasajes aéreos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	11	00	00	280	10	1	99	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.366.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/17, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación de fecha 20/03/2017.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE PASAJES					
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	% DE RECARGO SOBRE PRECIO IMPRESO EN EL BOLETO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	78111502 -002	Provisión de Pasaje Aéreo Internacional y Servicios Conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0 %	75.000.000	150.000.000

5.1 El importe a pagar para el programa 11 Centro Cultural de la República "El Cabildo" es por un monto mínimo de **Guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000. -)** hasta un monto máximo de **Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs.150.000.000.-)** IVA incluido conforme al Acta de adjudicación y a la oferta presentada.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.7 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

5.8 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Centro Cultural de la República "El Cabildo" Avda. República entre Chile y Alberdi, dentro de las 48 horas de haber recibido la Orden de Pasaje/Servicio, firmada por la persona autorizada.

ADQUISICIÓN DE PASAJES		
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA**
1	78111502-002	Provisión de Pasaje Aéreo Internacional y Servicios Conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

El PROVEEDOR deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por la CONTRATANTE, sin excepción de país y ciudad donde tenga escala alguna línea de transporte aéreo a través de tiquetes expedidos por el mismo.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

7.1 SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR EL PROVEEDOR (Sin costo para la Contratante)

7.1.1 Realizar un asesoramiento para itinerarios, rutas más económicas y convenientes, relativas a cada viaje específico, solicitados por la CONTRATANTE.

7.1.2 Realizar reservas, emitir boletos aéreos con asientos confirmados, solicitados formalmente en tiempo hábil y por medio de sus empleados realizar la entrega de los boletos y la factura correspondiente en la sede de la CONTRATANTE.

7.1.3 Enviar a la dependencia designada de la CONTRATANTE, todas las informaciones útiles sobre el itinerario del pasaje (hora de presentación en el Aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la Compañía Aérea involucrada, conexiones de vuelos, diferencia horaria, etc.).

7.1.4 Confidencialidad.

7.1.5 Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

7.1.6 Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas serán del 1%, sobre el monto máximo del contrato, por cada 7 días de retraso en la provisión de los bienes o servicios. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de marzo del año 2017.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 441 141

LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ
PROVEEDOR